

CIRCULAR 15 DE 2024

110801

PARA: COMERCIANTE Y VIVANDEROS/AS DE LAS PLAZAS
DISTRITALES DE MERCADO – AGREMIACIONES, ASOCIACIONES
Y COLECTIVOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MESAS DE TRABAJO
SOBRE EL BORRADOR DEL PROTOCOLO RESPECTO A LA
AUTORIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
DEL ESPACIO PÚBLICO - TEMA PLAZAS DE MERCADO.

En atención a que el artículo 40 de la Ley 2079 de 2021 modificó el artículo 7 de la Ley 9 de 1989, y permitió que los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentaran lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público y así mismo, facultó la posibilidad de entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998, o a través de actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución.

Que, el literal c) del artículo 16 del Decreto Distrital 552 de 2018 señala que, "los actos administrativos que expidan las Entidades Administradoras del Espacio Público o las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público con relación a las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, son instrumentos para la administración del aprovechamiento económico del espacio público".

Aunado a lo anterior el literal d) del artículo 16 del Decreto Distrital 552 de 2018 indica que, "los contratos que suscriban las Entidades Administradoras del Espacio Público o las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, con relación a las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público son instrumentos para la administración del aprovechamiento económico del espacio público".}

De igual forma, el artículo 17 del Decreto Distrital 552 de 2018 establece que "las Entidades Administradoras del Espacio Público o las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público podrán expedir actos administrativos debidamente motivados, ya sean permisos o autorizaciones, para desarrollar actividades con o sin aprovechamiento económico del espacio público de corto y mediano plazo. Los actos administrativos deberán contener la duración de la actividad, la retribución y los demás requisitos establecidos en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico".

PA03-FO-023
V10

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

COMUNICACIONES - INTERNAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:Radicado: **10-817-2024-003323**

Fecha: 29/08/2024 - 12:08 PM

Remitente: SOLANO BEHAINE MARIA ANDREA

Destinatario: CARLOS ENRIQUE TRUJILLO BENAVIDES

No.Folios: 5 Anexos: 1



Página 1 de 5

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que de acuerdo a la normatividad que regula el uso y aprovechamiento económico de espacio público en el Distrito Capital, el Instituto para la Economía Social (IPES), como entidad administradora de los puestos, locales, bodegas y espacios susceptibles de aprovechamiento económico en las plazas distritales de mercado, antes de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, había optado por usar como instrumento de asignación de espacios los contratos de uso y aprovechamiento económico del espacio público, según lo establecido en la Resolución 267 de 2020.

Teniendo en cuenta que el parágrafo 6 del artículo 11 del Decreto 552 de 2018, dispone al IPES para administrar la oferta de actividades en las plazas de mercado Distritales a través de lo emitido en el reglamento de plazas de mercado, lo cual incluye la forma de asignación de los espacios para realizar dichas actividades, el Instituto para la Economía Social (IPES), se encuentra facultado para asignar espacios en plazas de mercado para realizar actividades de uso y aprovechamiento económico de espacio público.

Ahora bien, según lo establecido en el Decreto Distrital 493 del 26 de octubre 2023, “Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, nos encontramos, adelantando el trámite establecido en el artículo 19, el cual establece que “se adoptarán y/o modificarán, mediante acto administrativo motivado, los respectivos protocolos de aprovechamiento económico”. Se informa que se ha estado construyendo el Protocolo de aprovechamiento económico que establecerá los lineamientos para expedir la autorización de uso y aprovechamiento económico de los espacios de las Plazas Distritales de Mercado. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el mentado Decreto, el cual estableció un plazo de seis (6) meses para la adopción del mismo, según lo dispone el numeral 46.4 del artículo 46.

Por lo anterior, se adelantaron diferentes mesas de diálogo en pro de lo divulgado mediante la circular No. 45 de 2023, donde se hicieron partícipes representantes de las diecinueve (19) Plazas Distritales de Mercado, La Coordinadora de Plazas de Mercado, funcionarios del IPES y Entidades Garantes del Proceso.

No obstante, el Decreto Distrital 143 del 26 de abril de 2024 “Por medio del cual se modifica el numeral 46.4. del Decreto Distrital 493 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1 estableció lo siguiente: Artículo 1. Modificar el numeral 46.4. del Decreto Distrital 493 de 2023, del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital - MRAEEP, el cual quedará así: *“46.4. Los protocolos de aprovechamiento económico que hayan sido adoptados a la entrada en vigencia del presente decreto continuarán vigentes hasta tanto sean modificados por las entidades competentes conforme a lo definido en el presente acto, para lo cual tendrán doce (12) meses a partir de la expedición del presente acto.”*

En ese orden de ideas, se extendió el plazo por seis (06) meses más para la implementación del Protocolo de aprovechamiento económico de las Plazas Distritales de Mercado, esto sería hasta el 26 de octubre de 2024.

Así las cosas, el Instituto para la Economía Social (IPES), en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana, informa a los comerciantes de las plazas distritales de mercado y personas interesados que se continuará trabajando de acuerdo a la Circular informativa No. 45 de 2023, el cual establece las pautas para instalar la mesa de trabajo que definirá el procedimiento para la construcción del acto administrativo que derogará la resolución No. 267 de 2020.

Por lo anterior, se implementará por parte del Instituto para la Economía Social (IPES), espacios de diálogo en pro de atender las dudas e inquietudes que se generen por la comunidad de las Plazas Distritales de mercado, respecto del borrador DEL PROTOCOLO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, se establece el cronograma de mesas de trabajo de la siguiente manera:

CRONOGRAMA MESAS DE TRABAJO DEL PROTOCOLO					
No.	FECHA	PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO	DIRECCIÓN	LUGAR	HORA
1	Martes, 3 de septiembre de 2024	Las Ferias - Quirigua - Siete de Agosto - Doce de Octubre - Boyacá Real.	Calle 74B #69Q-35 Localidad de Engativá	Plaza Las Ferias	3:00 p.m.
2	Miércoles, 4 de septiembre de 2024	San Carlos - San Benito - El Carmen - Los Luceros - Kennedy - Fontibón - Trinidad Galán	Carrera 60 #5-00 Localidad Puente Aranda	Plaza Trinidad Galán	3:00 p.m.
3	Jueves, 5 de septiembre de 2024	Carlos E. Restrepo - Santander - Veinte de Julio - Samper Mendoza - Las Cruces - La Perseverancia - La Concordia	Carrera 19 #18-51 Sur Localidad Antonio Nariño	Plaza Carlos E. Restrepo	3:00 p.m.

Con el objetivo de garantizar la participación efectiva y democrática de los comerciantes, vivandero, vivanderas, usuarios y terceros interesados en la definición de las condiciones y requisitos para acceder a los beneficios que ofrece el Instituto para la Economía Social (IPES), en materia de infraestructura comercial, así como propiciar la

participación entre todas las agremiaciones, asociaciones y colectivos que se encuentren inmersos en las Plazas Distritales de Mercado.

Aunado a lo anterior, para el conocimiento previo de la información y temas que se realizarán en las jornadas entre el Instituto para la Economía Social (IPES) y Comerciantes, Vivanderos/as de Plazas Distritales de Mercado, se dispone lo siguiente:

- **BORRADOR DEL PROTOCOLO Y FORMATO PARA COMENTARIOS:**

Con el fin de que los Comerciantes, vivanderos/as de Plazas Distritales de Mercado y otros interesados puedan tener acceso al documento que se ha construido en virtud de lo dispuesto en el decreto 493 de 2020 *“Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, se compartirá en grupos de WhatsApp establecidos en las diecinueve (19) Plazas Distritales de Mercado y mediante el siguiente link:

https://docs.google.com/document/d/1c1nCD5sLZWUtvIFNryRu3qqqYH_8hmsl/edit

Las personas interesadas podrán acceder mediante los canales mencionados y mediante el link al Formato Para Comentarios, adicional se dejará anexo a la presente circular, así podrán consignar sugerencias que se evaluarán en la construcción del protocolo final. Lo anterior tendrá como fecha máxima de recepción el día 6 de septiembre de 2024.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScUCiNn3DMfITzSOeBatSQQkFKujLJf5fVrXyGpfluA6iWxig/viewform?usp=sf_link

- **INFORMACIÓN DE TEMAS A TRATAR EN LAS MESAS DE TRABAJO DEL BORRADOR DEL PROTOCOLO:**

Para brindar claridad de información de las próximas mesas de trabajo frente al borrador del Protocolo, se colocará a disposición de los Comerciantes y Vivanderos/as de Plazas Distritales de Mercado un vídeo informativo con los temas puntuales a tratar el cual circulará en las Redes Sociales Institucionales, en la cartelera informativas de las Plazas, así mismo se enviará a través de los grupos de WhatsApp de las diecinueve (19) Plazas Distritales de Mercado.

En línea de lo anterior, para la facilidad del acceso de la información, se colocará en circulación infografía para aquellas personas que no puedan descargar los videos, los cuales se compartirán por los medios mencionados previamente.

- **CITACIÓN A GARANTES:**

Mediante la presente Circular informativa, se ordena citar como garantes del proceso de construcción del borrador del acto administrativo que revocará la Resolución No. 267 de 2020, a los siguientes actores:

1. Dirección para la Convivencia y Diálogo Social - Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Personería Distrital de Bogotá D.C.
3. Veeduría Distrital.
4. Defensoría del Pueblo.
5. BaKia Organización de Derechos Humanos.
6. La FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
7. Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

OBSERVACIONES GENERALES:

El Instituto para la Economía Social (IPES), se reserva el derecho de modificar o suspender el proceso, en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones administrativas que así lo ameriten, tales como emergencias sanitarias, desastres naturales, cambios normativos, órdenes judiciales, entre otras.

El Instituto para la Economía Social (IPES), informará a los comerciantes, vivanderos y demás personas interesadas sobre cualquier cambio o novedad que se presente en el desarrollo del proceso, mediante los canales de comunicación establecidos para tal fin. El Instituto para la Economía Social (IPES), invita a los comerciantes, vivanderos/as y demás personas interesadas a participar activamente en este proceso, el cual busca garantizar sus derechos y mejorar sus condiciones comerciales.

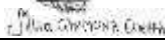
Cordialmente,



MARÍA ANDREA SOLANO BEHAINE

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

Anexo: Un (1) folio formato para comentarios.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Carlos Fabián Santamaría Urrea – Contratista SESEC Silvia Patricia Carmona Guerra – Contratista SESEC		29/08/2024
Revisó	Jorge Andrés Riaño – Contratista SESEC Yesid Fernando Bustos Aguilar – Contratista SESEC		29/08/2024
Aprobó	María Andrea Solano Behaine – subdirectora SESEC		29/08/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de **(Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización)** del Instituto para la Economía Social IPES

[illegible]